



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EL DÍA 2 DE MAYO DE 2024.**

ALCALDESA-PRESIDENTA

IRENE HERRERO RUANO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

CONCEJALES/AS ASISTENTES

D^a MILAGROS MORCILLO CABALLERO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

**D. FRANCISCO JAVIER GARCIA
DOMINGUEZ.**

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D^a NEREA ALBARRAN HERRERO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D^a SARA BUENO MARTIN

PARTIDO POPULAR

D^a LAURA DIAZ MORCILLO

PARTIDO POPULAR

CONCEJALA NO ASISTENTE

D^a SUSANA HERRERO CARRERO

PARTIDO POPULAR

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

M^a BELEN GARCIA LACALLE

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día dos de mayo de 2024, se reúnen los Sres. Concejales y Sras. Concejales, en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, al margen enumerados, en sesión ordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.





1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de 21/03/2024 distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación aprobándose el borrador por unanimidad, de todos los miembros presentes, sin ninguna observación u objeción.

2.-MODIFICACIÓN PUNTUAL PSU ALDEHUELA DEL JERTE. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.

Tal como consta en el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta a los Sres. Concejales de la aprobación del proyecto denominado "Construcción de Albergue Turístico y Centro de Atención al Peregrino" explicándoles nuevamente la obras a ejecutar en el polígono 2 parcela 45 (recinto deportivo de las instalaciones deportivas) Para poder llevarlo a cabo en dicha zona, es necesario la Modificación puntual nº 4 del PDSU de Aldehuela del Jerte, consistente según la documentación en "reclasificación de 5.175 m2 de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano Consolidado con uso Dotacional, pertenecientes a la parcela 45 del polígono 2 del término municipal de Aldehuela del Jerte" lo que exige la tramitación del procedimiento correspondiente según la normativa urbanística, tal como se recoge en el Informe de la Asesora Jurídica de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible (en adelante, O.T.U.D.T.S) para lo cual, entre otros trámites, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo de la Junta de Extremadura, ha resuelto formular el Informe ambiental estratégico que obra en el expediente, previa la solicitud por este Ayuntamiento en la sesión del Pleno de 27 de Julio, conforme a la Ley 16/2015, de 23 de abril de Protección Ambiental de la Comunidad de Extremadura

Recibido el informe anterior, se ha solicitado informe a la O.T.U.D.T.S de la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Alagón, de los trámites a seguir, al no obtener ningún tipo de información, dado el tiempo transcurrido. Por lo que en base al informe, de conformidad con lo establecido en los arts. 49 Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, y 55 del DECRETO 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (RGLOTUS) en nombre de mi





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1

C.P. 10671

Tf. 927 40 20 72

Fax. 927 40 20 47

administración@aldehueladeljerte.es

Grupo, se propone al Pleno la aprobación inicial de esta modificación puntual y su exposición al público.

Sometido a votación, el Pleno, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidente, el Sr. Concejál, las dos Sras. Concejala del Grupo Socialista y las dos Sras. Concejalas del Grupo Popular, asistentes a esta sesión, por unanimidad, acuerda:

-La aprobación inicial de la Modificación puntual núm. 4 del PDSU de Aldehuela del Jerte.

-Abrir un periodo de información pública no inferior a 45 días, mediante publicación de la resolución correspondiente en el Diario Oficial de Extremadura Publicar y en la sede electrónica de esta Entidad, incluyendo su resumen ejecutivo y el Estudio ambiental estratégico y su resumen no técnico, por un periodo no inferior a un mes.

-Suspender el otorgamiento de licencia durante el tiempo de tramitación de la presente modificación en los ámbitos afectados por la misma.

3.-CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023.APROBACIÓN, SI PROCEDE

Tal como consta en el orden del día, la Sra. Secretaria-Interventora, a requerimiento de la Sra. Alcaldesa-Presidente, procede a dar cuenta de los tramites del expediente instruido de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2023: dictaminada, por unanimidad, favorablemente por la Comisión de Hacienda y Presupuestos; sometida a información pública durante el plazo de quince días hábiles, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia núm. 0059 de fecha 25 de marzo, desde el día veintiocho de marzo hasta el diecisiete de abril del dos mil veinticuatro, ambos inclusive, sin que se hayan presentado alegaciones durante el citado plazo .

A continuación, explica los estados contables que forman la Cuenta General y sus resultados, expuestos detenidamente en la Comisión celebrada para este fin, al mismo tiempo que se remite nuevamente al contenido del informe de la liquidación del presupuesto y del Resumen Anual, en los que se recogen las advertencias, observaciones, reparos, de determinadas situaciones detectadas, en materia de personal, contratación, etc., en el presente ejercicio, que deberán ser corregidas y/o subsanadas para cumplir con las exigencias establecidas en la normativa vigente.

Y, por último, se refiere a los resultados que arrojan en el presente ejercicio las magnitudes contables del Resultado presupuestario ajustado, 57.976,02 €, las cifras del Remanente de Tesorería para gastos generales, 104.301,81, y Fondos líquidos de Tesorería al 31/12/2023 cuya cuantía, es de 203.499,84 €.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1

C.P. 10671

Tf. 927 40 20 72

Fax. 927 40 20 47

administración@aldehueladeljerte.es

Y, añade que, el Ayuntamiento si cumple el Principio de Estabilidad Presupuestaria, capacidad de financiación, 5856,50 € (superávit presupuestario) y la Regla del gasto 2,39%, sin ser obligatorio su cumplimiento, al estar suspendidas en el ejercicio de

EXPUESTO lo anterior, se propone su aprobación, por la Sra. Alcaldesa, en nombre de su Grupo. Y, sometida a votación, el Pleno, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidente, el Sr. Concejál y las dos Sras. Concejálas del Grupo Socialista y las dos Sras. Concejálas del Grupo Popular, asistentes a esta sesión, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2023.

Queda enterada la Corporación de la fiscalización que corresponde a la competencia del Tribunal de Cuentas.

4.-DIGITALIZACIÓN REGISTRO CIVIL

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la documentación recibida, entre otra, la Resolución de la Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, por la que se establecen las condiciones para la implantación en los municipios de determinados elementos proporcionados por el Ministerio de Justicia dentro de su ámbito territorial, para la puesta en marcha y funcionamiento de la Oficina Colaboradora del Registro Civil. El citado Ministerio es el encargado de la planificación y la gestión de los proyectos de transformación digital en el ámbito de la Administración de Justicia, así como de la coordinación de las actuaciones en esta materia con otras administraciones, órganos del Estado, corporaciones profesionales e instituciones públicas, así como el diseño, gestión y mantenimiento de una infraestructura tecnológica que garantice la seguridad operativa, que dé soporte al desarrollo y a la explotación de los servicios digitales implantados por el Departamento y que permita la interconexión e interoperabilidad de aplicaciones, datos y sistemas, competencias que ejerce su Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia.

En dicha Resolución, se aprueban los términos y condiciones de uso por parte de los municipios de determinados elementos propiedad del Ministerio de Justicia en el ámbito en el que ostenta la competencia sobre medios materiales y personales de la Administración de Justicia que precisen, con el fin de la puesta en marcha y funcionamiento de la Oficina Colaboradora del Registro Civil. En ningún caso la puesta a disposición de equipos y elementos materiales supone una cesión de los mismos por ninguno de los firmantes, ambos mantienen la propiedad de los elementos que les son propios. También, informa de la visita





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

realizada por personal del Ministerio de Justicia al Ayuntamiento, con el fin de comprobar las instalaciones, libros y demás documentación destinada a dicho fin.

Expuesto lo anterior, la Sra. Alcaldesa-Presidenta en nombre de su Grupo propone que los equipos y elementos materiales suministrados por la Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, para la puesta en marcha y funcionamiento de la Oficina Colaboradora del Registro Civil se instalen en la planta alta de este edificio para uso y destino exclusivo del fin indicado; además de la firma de los documentos precisos para tal fin.

Tras lo expuesto, el Pleno, previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, las dos Sras. Concejales y el Sr. Concejel del Grupo Socialista y las dos Sras. Concejales del Grupo Popular, asistentes en esta sesión, por unanimidad, acuerda:

Que el equipamiento y elementos materiales a suministrar por la Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, para la puesta en marcha y funcionamiento de la Oficina Colaboradora del Registro Civil se instalen en la planta alta de este edificio, Plaza España, núm. 1, para uso y destino exclusivo de este fin.

Facultar a la Sr. Alcaldesa-Presidente para la firma de la documentación necesaria, como representante del Ayuntamiento, indicando el tipo de modalidad para la prestación de los servicio consistente en la asunción mayoritaria de elementos por el Ministerio de Justicia

5.- ESCRITO DE PERSONA FISICA

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa- Presidenta procede a dar lectura del escrito presentado por D. Antonio. C.P, vecino de esta localidad, e informa del documento redactado, a petición de esta Alcaldía, por los funcionarios de esta entidad Auxiliar-Administrativo y Aguacil, personal encargado de confección, emisión de recibos y, de la lectura de los contadores, sobre los hechos ocurridos por la emisión del recibo de agua, cuya contenido literal, dice:

"D. Manuel Martin González y D^a Alba María Herrero Martín, funcionarios de este Ayuntamiento, encargados de la lectura de los contadores, confección y emisión de recibos, a petición de la Alcaldía, en relación con un recibo de agua de la vivienda sita en C/Gabriel y Galán, 13, INFORMAN de los siguientes hechos y actuaciones:

Que Los días 3 y 8 de enero de 2024 se procede a la toma de lecturas del consumo de agua potables con el objeto de proceder al cobro de los recibos correspondientes al 4º trimestre de 2023.

El día 11 de enero de 2024 una vez confeccionados el Padrón y emitido los recibos se remiten a la Entidad Bancaria para su cobro a los usuarios mediante adeudo bancario. Por otra parte, como es habitual, en el Ayuntamiento, si comprobamos recibos con cuantía elevado, con respecto a otros





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

periodos, se pone en conocimiento del usuario/a, por si puede haber algún problema, para su subsanación lo antes posible, motivo, por el que se avisa a D. Antonio Carrasco Pérez, al ser muy superior el recibo correspondiente a dicho periodo 280,19 €, según los datos de la lectura realizada en su vivienda sita C/Gabriel y Galán, 13.

El día 15 de enero de 2024, D. Antonio Carrasco Pérez, sin previo aviso a este Ayuntamiento devuelve el recibo de agua; por la citada devolución, la Entidad Bancaria ha efectuado un cargo a este Ayuntamiento por importe de 6,05€

Entre los días 11 y 15 de enero, se persona en el Ayuntamiento, su hija, María Fátima Carrasco Pulido, quien nos dice que está llevando un control del consumo de agua para averiguar si el citado consumo se debe a una avería en el contador o se ha consumido el agua según el contador, antes de proceder al pago del mismo.

El día 16 de enero, sin ningún tipo de comunicación al Ayuntamiento sobre las averiguaciones efectuadas, D. Agustín Carrasco Pulido y D^a María Fátima Carrasco Pulido, de forma separada, comunican a la que suscribe conjuntamente con el Aguacil, D^a Alba María Herrero Martin, que han procedido a cambiar el contador.

El día 7 de febrero, D^a María Fátima Carrasco Pulido, me comunica nuevamente que la lectura del contador es de 7 pasos.

Con posterioridad al cambio del contador, entre el 1 y 4 de abril, el Aguacil D. Manuel Martin González procede nuevamente a efectuar la lectura de los contadores, para determinar el consumo de agua potable y efectuar el Padrón correspondiente al 1º Trimestre de 2024; el consumo de agua de la citada vivienda es de 38 pasos.

Se detecta la existencia de una avería de agua en el acerado junto a la llave de paso.

Después de la lectura de los contadores, esa misma mañana, el día 3 de abril, D. Agustín Carrasco Pulido presenta solicitud por escrito, para que le sea modificado el recibo de agua del 4 trimestre del 2023, ajustándose a la proporción de otros trimestres anteriores que sea fiable e incluso al de mayor consumo como se ha realizado a otros vecinos.

Por último, los que suscriben, inciden:

Que el consumo de agua en la vivienda en el 3º trimestre de 2023 superó los 100 pasos de consumo, algo muy superior al consumo habitual de la vivienda.

Que se procedió al cambio del contador sin aviso, ni autorización del Ayuntamiento, como es lo habitual, para que este Ayuntamiento pudiese verificar y/o comprobar que el contador no funcionaba adecuadamente.

Que se ha detectado la existencia de una avería de agua en el acerado junto a la llave de paso.

Y, para que así conste en el expediente de su razón, y sirva para poder esclarecer lo ocurrido, firmamos el presente en Aldehuela del Jerte, a 4 de abril de 2024"





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1

C.P. 10671

Tf. 927 40 20 72

Fax. 927 40 20 47

administración@aldehueladeljerte.es

Leído el citado escrito y estudiado los hechos ocurridos y actuaciones realizadas, en nombre de su Grupo, propone el cobro del recibo por la facturación de los metros de agua consumidos, al no poderse comprobar lo alegado por el interesado; e, igualmente, el coste por devolución de recibo cobrado a esta entidad, que asciende a la cantidad de 6,05€.

Tras la citada intervención, la Sra. Secretaria-Interventora previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa-Presidenta expone que como ha informado en otras ocasiones, todos/s los usuarios/as están obligados a abonar los recibos correspondientes en función de los metros consumidos, independientemente de los motivos alegados, los cuales, deberán comprobarse y corregirse, si es posible, para evitar estas situaciones; un mayor consumo supone unos costes superiores para el Ayuntamiento que no pueden repercutirse a los demás usuarios; se deben aplicar las tarifas vigentes según los metros consumidos, en virtud de los principios de proporcionalidad y equilibrio de prestaciones y contraprestaciones que deben regir las relaciones jurídicas de servicio público que vinculan a Administración y ciudadanos.

Tras las citadas intervenciones, El Pleno, previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, las dos Sras. Concejales y el Sr. Concejel del Grupo Socialista y las dos Sras. Concejales del Grupo Popular, asistentes en esta sesión, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a al titular D. Antonio C. P que deberá abonar la tasa en concepto de consumo de agua 4º trimestre 2023, de la vivienda sita en C/Gabriel y Galán nº 13, por el importe del recibo emitido que asciende a la cantidad de 280,19€, en el plazo de un mes, a contar desde la presente comunicación de este acuerdo; e, igualmente, el coste por la devolución del recibo girado a este Ayuntamiento por la Entidad bancaria Unicaja, por importe de 6,05€.

De no proceder a su pago este Ayuntamiento, iniciara las acciones pertinentes para su cobro en vía ejecutiva.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mí firma.

LA ALCADESA

LA SECRETARIA

